



O F I C I O

**S/REF:**

**N/REF:** 2ª Prórroga DIE 12-089

**FECHA:** 9 de diciembre de 2020

**ASUNTO:** Concesión 2ª prórroga del distintivo "Igualdad en la Empresa" 2012

EMPRESA Verdimed, S.A.U.

REPRESENTANTE LEGAL, D. Rodolfo Beltrán Martín-Navarro

En fecha 3 de diciembre de 2020, la Ministra de Igualdad ha resuelto la concesión de la 1ª prórroga de vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" 2015, a diferentes empresas y entidades que lo obtuvieron mediante Orden SSI/881/2016, de 24 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", se le notifica el texto de la citada Resolución:

**"RESOLUCIÓN POR LA QUE SE CONCEDE LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE LOS DISTINTIVOS "IGUALDAD EN LA EMPRESA" 2010 OTORGADOS MEDIANTE ÓRDENES SPI/3138/2010, DE 26 DE NOVIEMBRE Y SPI/661/2011, DE 16 DE MARZO, LOS DISTINTIVOS "IGUALDAD EN LA EMPRESA" 2012 OTORGADOS MEDIANTE ORDEN SSI/1371/2013, DE 12 DE JULIO Y, LOS DISTINTIVOS "IGUALDAD EN LA EMPRESA" 2015 OTORGADOS MEDIANTE ORDEN SSI/881/2016, DE 24 DE MAYO**

*El artículo 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", establece que las empresas distinguidas pueden solicitar la prórroga de la concesión antes de expirar su periodo de vigencia, y que ésta tendrá una duración de tres años, estando sujeta al mismo procedimiento, requisitos y obligaciones establecidas para la concesión inicial.*

*La competencia para resolver sobre la prórroga de la concesión del distintivo de "Igualdad en la Empresa", de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa", corresponde a la Ministra de Igualdad.*

*El informe de la Abogacía del Estado de este Departamento, de fecha 11 de julio de 2013, determina al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades y, concretamente a la Subdirección General para el Emprendimiento, la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva de Mujeres -SGEIENC-, como el órgano competente para la tramitación del procedimiento de prórroga.*

*En su virtud, la Directora del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades eleva a la Ministra de Igualdad con fecha 3 de diciembre de 2020, la correspondiente propuesta de resolución.*

*Del procedimiento tramitado y de conformidad con dicha propuesta, resulta que:*

*1º.- En la instrucción del procedimiento se han observado las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo "Igualdad en la Empresa".*

[distintivoie@inmujer.es](mailto:distintivoie@inmujer.es)

Alcalá, 37  
28014 Madrid  
915 246 857

CSV : GEN-945d-8ee7-29c1-dea9-8bf8-dc76-3115-8741

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ GIMENO REINOSO | FECHA : 10/12/2020 09:44 | Sin acción específica



2º.- Examinadas las solicitudes presentadas se ha comprobado tanto el cumplimiento de los requisitos necesarios para concurrir al procedimiento de concesión de la prórroga, como los contemplados en los artículos 13 y 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre.

En su virtud, y a la vista de todo lo actuado, la Ministra de Igualdad resuelve, en uso de las competencias que tiene legalmente atribuidas:

Primero. - Conceder la prórroga de la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" a las entidades que se relacionan en el Anexo I, al entender que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 16 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre.

Segundo. - No prorrogar la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa" a las entidades que figuran en el Anexo II por el motivo que se indican y, en su consecuencia, cancelar su inscripción del Registro de empresas con distintivo "Igualdad en la Empresa", regulado mediante Orden SPI/1292/2011, de 17 de mayo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición. Madrid, 3 de diciembre de 2020. La Ministra de Igualdad, Irene María Montero Gil"

#### ANEXO I.

Entidad a la que se prórroga la vigencia del distintivo "Igualdad en la Empresa", que le fue otorgado en la convocatoria anual de 2012, mediante orden SSI/1371/2013, de 12 de julio.

| <b>Nº Expte.</b> | <b>Razón social</b> | <b>NIF</b> |
|------------------|---------------------|------------|
| DIE12-89         | Verdimed, S.A.U.    | A46719167  |

Del análisis de su expediente de solicitud de prórroga valoramos positivamente la renovación y difusión de su compromiso a favor de la igualdad y la aprobación de su III Plan de Igualdad. Destacamos la labor de la Agente de Igualdad y la Comisión de Igualdad, así como la calidad de los informes de seguimiento, aunque en algún caso echamos en falta resultados concretos, por ejemplo, de los procesos de selección llevados a cabo y del acogimiento a medidas de conciliación.

En materia de conciliación valoramos el Programa Verdiflex y en acceso al empleo la utilización del CV anónimo. Destacamos también la labor de sensibilización en materia de igualdad, prevención del acoso y la adhesión a la iniciativa "Empresas por una Sociedad Libre de Violencia de Género".





MINISTERIO  
DE IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE IGUALDAD Y CONTRA  
LA VIOLENCIA DE GÉNERO

INSTITUTO DE LA MUJER Y PARA LA  
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Aprovechamos para recordarles la aprobación del *Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro, y del Real Decreto 902/2020, de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres, que próximamente entraran en vigor. Esperamos que, como empresa distinguida en igualdad, sea pionera en la implantación de los mismos.*

La Directora del Instituto de la Mujer

Beatriz Gimeno Reinoso

[distintivoie@inmujer.es](mailto:distintivoie@inmujer.es)

Alcalá, 37  
28014 Madrid  
915 246 857

CSV : GEN-945d-8ee7-29c1-dea9-8bf8-dc76-3115-8741

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BEATRIZ GIMENO REINOSO | FECHA : 10/12/2020 09:44 | Sin acción específica

